

BASES REGULADORAS, DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO, QUE PERMITA LA COBERTURA DEL PUESTOS DE DOCENTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (AGAJ0108) ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA, PARA COLECTIVO DISCAPACIDAD INTELECTUAL ; DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CON Nº EXP. 98/2023/J/0038/29-0001

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria el procedimiento para la selección y posterior contratación de **personal laboral temporal** (al amparo de la Disposición Adicional Novena publicada en BOE nº 51 de 1 de marzo 2023: "Contratos vinculados a programas de activación para el empleo. 1. Las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas. La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad."), de los puestos de trabajo necesarios para el correcto desarrollo del programa de "Formación Profesional para el Empleo", según la orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas; y convocada por Resolución del 2 de agosto de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional y resolución definitiva de 21 de diciembre de 2023, en Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos.

PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.- Personal Docente para los siguientes Itinerarios Formativos:

AGAJ0108-ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA

A esta convocatoria podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados en el ámbito de los proyectos mencionados. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida y siempre que no cambie la normativa que regula dichos programas.

IMPORTANTE: La contratación de los mismos vendrá supeditada a la validación previa por parte del organismo concedente de la subvención.



FUNCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web oficial de Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos <https://www.viverolospinares.es/category/los-pinares/perfil-del-contratante/>.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Nacionalidad: Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado. También se estará a las condiciones exigidas en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del correspondiente puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) APARTADO COMPETENCIA DOCENTE:

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

1) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.



2) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

3) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

f) Estar en posesión de la titulación requerida para cada uno de los puestos recogidos en la Base TERCERA de las presentes Bases Regulatoras. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento de la contratación.

TERCERA. - PUESTOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS

3.1 PUESTOS DE LA CONVOCATORIA:

3.1.1. Docente del certificado de profesionalidad “ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA”, AGAJ0108

3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA PUESTO:

Para los docentes los requisitos mínimos por puesto son los exigidos en los certificados de profesionalidad publicados en los reales decretos de cada una de las especialidades, teniendo en cuenta las titulaciones y experiencias que den lugar a la impartición de la especialidad por un único profesor siempre que esto sea posible **y acreditar competencia docente según lo establecido en el apartado e) de la Base Segunda.**

3.2.1 Requisitos mínimos para el puesto de Docente del certificado de profesionalidad “ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA”, AGAJ0108

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en apartado en el apartado e) de la Base Segunda. y las siguientes prescripciones:



****Modificación derivada de la aplicación de la Disposición adicional novena del Real Decreto 559/2023 de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. No será exigible como requisito imprescindible la experiencia profesional, a los formadores, para impartir docencia en los certificados de profesionalidad, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida en relación con la especialidad a impartir, que figura en cada uno de los Reales Decretos que figura en el certificado de profesionalidad.****

Módulos formativos	PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES		
	Acreditación requerida	Experiencia Profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con acreditación	Si no se cuenta con acreditación
MF1112_1: Operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería	<ul style="list-style-type: none"> •Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. •Licenciado en Biología. Licenciado en Ciencias Ambientales. Ingeniero •Técnico Agrícola o Forestal. •Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. los Técnico Superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos. •Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Floristería. Técnico en Jardinería. •Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional Agraria y del Área Profesional de Jardinería. Ornamentales y Jardinería. 	1 año	3 años
MF1113_1: Recepción y acondicionamiento de materias primas y materiales de floristería	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. • Licenciado en Biología. • Licenciado en Ciencias Ambientales. • Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. •Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. •Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. •Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Floristería. •Técnico en Jardinería. •Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional Agraria y del Área Profesional de Ornamentales y Jardinería 	1 año	3 años



MF1114_1: Trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. • Licenciado en Biología. • Licenciado en Ciencias Ambientales. • Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. • Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. • Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. • Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Floristería. Técnico en Jardinería. Certificado de • Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional Agraria y del Área Profesional de Ornamentales y Jardinería. 	2 años	3 años
MF1115_1: Servicios básicos de floristería y atención al público	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. • Licenciado en Economía. • Diplomado en Ciencias Empresariales. • Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing. • Técnico en Comercio. • Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional Comercio y Marketing. 	1 año	3 años

CUARTA. -SISTEMA SELECTIVO (Como máximo 7 puntos por méritos y 3 puntos por la entrevista)

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de CONCURSO, tal y como establece el artículo 171.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD-Leg. 781/1986, de 18 de abril. Para esta fase no se computarán los requisitos mínimos exigidos para acceder al puesto.

PERSONAL DOCENTE

FORMACIÓN. Este apartado se valorará con máximo de 2 puntos	PUNTUACIÓN
<p>CURSOS de formación que estén relacionados con la plaza a la que opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales y en todo caso homologados por Administraciones Públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el supuesto de que hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas. • Los cursos que no se recojan las horas o que sean inferior a 20 horas, no se valoran. • Para que se puede valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo del mismo. 	0,01 punto/hora



TITULACIÓN SUPERIOR O IGUAL RELACIONADA CON EL PUESTO DISTINTA A LA EXIGIDA. Este apartado se valorará como máximo de 1 punto	PUNTUACIÓN
Por poseer una Titulación igual o superior a la exigida para acceder al puesto al que se opta, relacionada con este puesto. En todos los casos sólo se puntuará una titulación, la de puntuación máxima.	1 punto
EXPERIENCIA DOCENTES. Este apartado se valorará con un máximo 4 puntos.	PUNTUACIÓN
Por cada acción formativa del Certificado Profesional objeto de la convocatoria, impartida en Centros Especiales de Empleo, o entidades relacionadas directamente con el trabajo y la integración de personas con discapacidad (Completo)	1,2 puntos
Por cada acción formativa impartida del Certificado Profesional objeto de la convocatoria. (Completo)	0,8 puntos
Por cada módulo formativo impartido del Certificado Profesional objeto de la convocatoria.	0,2 puntos
Por cada acción formativa impartida de la misma Familia del Certificado digital objeto de la Convocatoria (Completo)	0,5 puntos
Por cada módulo formativo impartido de la misma Familia del Certificado Profesional objeto de la convocatoria	0,1 punto

ENTREVISTA:

Entrevista cuya duración no excederá de 30 minutos, y cuyo objeto será conocer con mayor profundidad los méritos aducidos por el candidato, su experiencia profesional y su adecuación al puesto de trabajo ofertado para así acreditar la realidad de la formación y valorar las capacidades psicosociales para desempeñar el puesto de trabajo y específicamente la capacidad de comprensión en la comunicación empática así como recursos, herramientas y experiencia para resolución de situaciones beligerantes. Se calificará hasta 3 puntos.

El Tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo, nóminas, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado y las funciones, categoría y la duración de la relación laboral y, además, e inexcusablemente, mediante informe de Vida laboral actualizado y expedido por la seguridad social, con el que se contrastarán los documentos anteriores.

Se aceptarán igualmente como documentos acreditativos de experiencia laboral los Certificados de Empresa siempre que los datos que reflejen puedan ser constatados con la Vida Laboral aportada.

En el caso de trabajadores autónomos el informe de Vida laboral se acompañará del correspondiente certificado censal emitido por la A.E.A.T donde consten los períodos de alta con el epígrafe correspondiente o bien documento expedido por la seguridad social en el que se indiquen el período de cotización y la actividad desempeñada.



QUINTA. - SOLICITUDES

Las solicitudes para formar parte del proceso de selección se deberán presentar en la entidad Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, sita en camino de Los Pinares, nº8, Torremolinos , o mediante Correo Postal certificado remitido a la siguiente dirección: camino de Los Pinares, nº8, Torremolinos (Málaga) C.P. 29620, conforme a lo dispuesto en el Artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común; **siendo imprescindible indicar el puesto al que se opta, en caso de optar a más de un puesto, deberá presentar una solicitud por cada uno de ellos, adjuntado a cada solicitud la documentación requerida para el puesto en cuestión;** en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de la publicación del anuncio de estas Bases en la página web oficial de Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos <https://www.viverolospinares.es/category/los-pinares/perfil-del-contratante/>.

Cuando la solicitud se presente a través de Correo Postal certificado, el interesado deberá justificar con el resguardo correspondiente la fecha de su presentación y remitir aviso mediante correo electrónico a la dirección formacion@viverolospinares.es, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitudes.

La solicitud, manifestando que reúne los requisitos de la base segunda y tercera, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor o, en su caso, del pasaporte en vigor que acredite la identidad del candidato.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- C.V.
- Copia u originales del título y de la documentación requerida en las bases de la convocatoria acreditativa de los méritos a valorar, una vez superado la puntuación máxima baremable, no es necesario añadir más documentación.

La solicitud debe indicar expresamente la convocatoria de la plaza a la que se pretende optar.

En caso de que una misma persona esté interesada en distintas plazas deberá presentar una solicitud independiente para cada una de ellas.

Los/as aspirantes harán constar en su solicitud un medio de localización, a fin de poder recibir las posibles comunicaciones relacionadas con este proceso selectivo, mediante teléfono móvil o dirección de correo electrónico.

Las solicitudes se presentarán en régimen de autobaremación y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato solicite sean valorados conforme a las bases de la presente convocatoria.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir ordenados y numerados conforme el autobaremo.

La puntuación presentada en el autobaremo, tendrá carácter meramente orientativo para el comité de valoración sin ser vinculante salvo con carácter de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor a la indicada por el interesado para cada uno de los méritos.



SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web oficial de Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos <https://www.viverolospinares.es/category/los-pinares/perfil-del-contratante/>, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, otorgándose un plazo de tres días hábiles para alegaciones, transcurrido dicho plazo se publicará de igual manera el listado definitivo de admitidos y excluidos

SÉPTIMA. - TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, a designar por la persona titular de la Presidencia de Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos, que poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización:

- a) Un Presidente.**
- b) Dos Vocales.**
- c) Un Secretario.**

Como unidad de asistencia al Tribunal, se podrán nombrar asesores en las materias objeto del concurso, que podrán actuar con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las funciones de la Presidencia del Tribunal en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados, según el orden de su nombramiento. El Tribunal está facultado para suplir las lagunas, dudas, reclamaciones y la adopción de los oportunos acuerdos para garantizar la regularidad de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos al régimen de Abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos ellos deberán reunir los requisitos exigidos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el



Responsable de Tratamiento la entidad Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos. Se cederán datos a otras Administraciones Públicas y a terceros cuando exista una obligación legal.

Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos municipales como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOPMA/BOJA/BOE, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torremolinos (formato electrónico) y/o en la página web oficial de Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos <https://www.viverolospinares.es/category/los-pinares/perfil-del-contratante/>. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a entidad Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos, camino De Los Pinares, nº8, 29620 Torremolinos (Málaga).



ANEXO I. AUTOBAREMO DOCENTES.

**Rellenar solamente si el puesto solicitado es de Personal Docente.*

Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos.

Concurso de méritos-

DNI:	PUESTO SOLICITADO*:
-------------	----------------------------

** Presentar una solicitud por cada plaza interesada*

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DOMICILIO:

Localidad: _____ Código Postal: _____

_____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

DECLARO: Bajo mi responsabilidad, que son ciertos y veraces todos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos aportados, que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida.

1. FORMACIÓN. Puntuación 0,01 punto/hora (Máximo 2 puntos).

Nº	DENOMINACIÓN CURSO	HORAS	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			



5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

2. TITULACIÓN SUPERIOR O IGUAL A LA EXIGIDA RELACIONADA CON EL PUESTO DISTINTA A LA EXIGIDA. Puntuación (1 punto).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACION	PUNTUACIÓN
1		

3. EXPERIENCIA. Puntuación (Máximo 4 puntos)

Nº	DENOMINACION AAPP/ENTIDAD/ EMPRESA	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA/MODULOS	MISMO CERTIFICADO PROFESIONAL /MISMA FAMILIA (Poner el que corresponda)	PUNTUACIÓN (Según baremo establecido en las bases)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				



8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

AUTOBAREMACIÓN (A efectos meramente orientativos)

APARTADO BAREMO ANEXO I. PLAZA:	PUNTUACIÓN
1. Formación	
2. Titulación Superior.	
3. Experiencia	
Total Autobaremación	

FIRMA SOLICITANTE:

_____ "



